

**PROCESO ELECTORAL INTERNO
2023 - 2024**

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 15:00 quince horas del día 19 diecinueve de agosto de dos mil veintitrés se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, el Acuerdo **CEPE-GTO/001/2023**, mediante el cual se aprueba el nombramiento del Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato.

Lo anterior con la finalidad de dar la publicidad al mismo.

Juan Pablo Fernando Galván Aguilar, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato.

----- CONSTE.

Acuerdo CEPE/GTO/001/2023

Sesión de Instalación y Ordinaria número 1

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.

ANTECEDENTES

*Nombramiento de la Comisión Nacional de
Procesos Electorales*

PRIMERO. El día 2 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés, en sesión de la Comisión Permanente Nacional se nombró a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

*Designación para integrar la Comisión Estatal de
Procesos Electorales de Guanajuato*

SEGUNDO. El día 2 dos de agosto de 2023 dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional dio a conocer el resultado de los dictámenes respecto de quienes conformaran la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, mediante el ACUERDO CNPE-11/2023, de acuerdo con la integración siguiente:

NOMBRE	CARGO
ANDREA LETICIA CHÁVEZ MUÑOZ	Comisionada Presidente
JOSÉ DE JESÚS MACIEL QUIROZ	Comisionado
FRANCISCO ANTONIO CHAGOYA MÉNDEZ	Comisionado

La presente hoja corresponde al Acuerdo CEPE-GTO/001/2023, emitido por la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato para el proceso electoral interno 2023-2024.

*Instalación de la Comisión Estatal de Procesos
Electores de Guanajuato*

TERCERO. El 19 diecinueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se instaló formalmente la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato conforme a lo previsto en el numeral 116 de los Estatutos Generales vigente del Partido Acción Nacional, en relación con el artículo 9 párrafo quinto del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el Partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2 de los Estatutos antes mencionados.

SEGUNDO. La Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales a través de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales, de conformidad con el artículo 115 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

TERCERO. Los artículos 15 inciso c) y 18 fracción I del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular señala que la Comisión Estatal de Procesos Electorales tiene dentro de sus facultades la de contar y nombrar a

La presente hoja corresponde al Acuerdo CEPE-GTO/001/2023, emitido por la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato para el proceso electoral interno 2023-2024.

propuesta de su presidente a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, así como los demás colaboradores de la Comisión, para su adecuado funcionamiento.

CUARTO. El artículo 13 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, establece los requisitos que deberá cumplir quien se ostente como titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de Procesos Electorales.

QUINTO. Que el artículo 20 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se refiere a las funciones de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Organizadora Electoral Estatal, entre las que se encuentran:

- I. Preparar las sesiones de la Comisión, así como dar fe de las mismas;
- II. Ejecutar los acuerdos de la Comisión respectiva;
- III. Recibir y dar trámite a los medios de impugnación que se interpongan;
- IV. Llevar el archivo y administrar los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos;
- V. Firmar junto con quien ocupe la presidencia de la Comisión, los acuerdos que emita ésta;
- VI. Dar cuenta a las y los integrantes de la Comisión, con los informes que sobre los procesos de selección reciba, en su caso, de las Comisiones

Electorales Auxiliares y demás auxiliares, así como de los órganos competentes del Partido;

- VII.** Expedir las certificaciones que se requieran de los archivos existentes en la Comisión respectiva;
- VIII.** Registrar representantes, propietario y suplente, de las precandidaturas;
y
- IX.** Las demás que le sean conferidas por este Reglamento, su presidencia y la Comisión Estatal de Procesos respectiva.

SEXTO. Para efecto de cumplir con la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el Partido Acción Nacional, que corresponde encabezar a la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, es necesario contar con un titular de la Secretaría Ejecutiva.

SÉPTIMO. La Comisionada Presidente propone al **C. Juan Pablo Fernando Galván Aguilar** para ocupar la Secretaria Ejecutiva, quien cumple con los requisitos y puede realizar las funciones señaladas previamente para dicho cargo.

En razón, de lo antes expuesto, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, emite el siguiente:

La presente hoja corresponde al Acuerdo CEPE-GTO/001/2023, emitido por la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato para el proceso electoral interno 2023-2024.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del **C. Juan Pablo Fernando Galván Aguilar**, como Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, para el desempeño de las funciones y atribuciones conferidas por el artículo 20 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

SEGUNDO. Notifíquese vía electrónica a la Comisión Nacional de Procesos Electorales y a la Comisión Permanente del Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato, para los efectos correspondientes.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, por unanimidad de votos de los Comisionados a los 19 diecinueve días del mes de agosto de 2023 dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

ANDREA LETICIA CHÁVEZ MUÑOZ
Comisionada Presidenta

CEPE 
Comisión Estatal de
Procesos Electorales
Guanajuato

JOSÉ DE JESÚS MACIEL QUIROZ
Comisionado

La presente hoja corresponde al Acuerdo CEPE-GTO/001/2023, emitido por la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato para el proceso electoral interno 2023-2024.


FRANCISCO ANTONIO CHAGOYA MÉNDEZ

Comisionado


JUAN PABLO FERNANDO GALVÁN AGUILAR

Secretario Ejecutivo